



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 689-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 035-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 17 de Octubre del 2013 del Sr. Oscar Ávila Ludeña; el Memorandum N° 853-2013/GRP-401000-401200 de fecha 31 de Octubre del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 035-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 17 de Octubre del 2013, el Sr. Oscar Ávila Ludeña solicita a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el reembolso de viáticos y gastos de peajes originados en las diferentes comisiones de Servicios a la Provincia de Ayabaca, por el monto de S/. 858.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documentos antes indicado, la Dirección Sub Regional de Infraestructura manifiesta que el gasto será cargado a la Secuencia Funcional N° 0032 Supervisión a la Obra "Reconstrucción de Inmobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector ANIA, CC. Yanta, Ayabaca";

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorandum N° 853 -2013/GRP-401000-401200 de fecha 31 de Octubre del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de viáticos y gastos en comisiones de servicio del servidor Sr. Oscar Ávila Ludeña, con cargo a la Supervisión de la Obra "Reconstrucción de Infraestructura y Dotación de Mobiliario en la I.E N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector ANIA, CC. Yanta, Ayabaca", por el importe de S/. 858.20 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración, de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

689
-2013/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

07 NOV 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJES**, originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del **SR. OSCAR ÁVILA LUDEÑA**, el importe de **S/. 858.20 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

| | | |
|--------------------------------|--|--|
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0090: | Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Secundaria de Educación Básica Regular |
| PRODUCTO/PROYECTO | 2.143156: | Reconstrucción de Infraestructura Y Dotación de Mobiliario en la I.E. N° 14207 Ampliación de Servicios del Sector ANIA, CC. Yanta, Ayabaca |
| ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/ OBRA | 4.000025: | Recuperación de Infraestructura de Educación Secundaria |
| FUNCION | 22: | Educación |
| DIVISIÓN FUNCIONAL | 047: | Educación Básica |
| GRUPO FUNCIONAL | 0010: | Infraestructura y Equipamiento |
| SECUENCIA FUNCIONAL | : | 0032 |
| META/FINALIDAD | 0002/001424: | Supervisión de Obras |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO | 1/00: | Recursos Ordinarios |
| 6.2.6.8.1.4.3 | Gasto por la Contratación de Servicios | S/. 858.20 |

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor Oscar Ávila Ludeña, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL URBANO CASTILLO COLONIA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL